



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 19 de mayo del 2022.

**VISTO.** – Carta N° 194-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, Informe N° 112-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Dictamen Legal N° 968-2022-MPSRJ/GAJ;

#### CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta N° 194-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, El Sub Gerente de Estudios y Proyectos, presenta el Expediente Técnico del Proyecto “**Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos en la Urbanización Santa Rosa Primera Etapa del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno**”, Con Código Único de Inversión 2457441, presupuesto de S/. 755,767.26 Soles, Modalidad de ejecución administración Indirecta, plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 112-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, emite opinión de conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos en la Urbanización Santa Rosa Primera Etapa del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, Con Código Único de Inversión 2457441, presupuesto de S/. 755,767.26 Soles, Modalidad de ejecución administración Indirecta, plazo de ejecución de 120 días calendarios, Modalidad de ejecución por administración Indirecta;

Que, mediante Dictamen Legal N° 968-2022-MPSRJ/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos en la Urbanización Santa Rosa Primera Etapa del Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno”, Con Código Único de Inversión 2457441, presupuesto de S/. 755,767.26 Soles, Modalidad de ejecución administración Indirecta, plazo de ejecución de 120 días calendarios, Modalidad de ejecución por administración Indirecta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el EXPEDIENTE TÉCNICO, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”, con los siguientes detalles:

Código Único de Inversión	: 2457441
Presupuesto	: <b>S/. 755,767.26 Soles</b>
Plazo de ejecución	: 120 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Administración Indirecta

<b>Costo Directo</b>	<b>: S/. 535,519.01</b>
Gastos Generales (10%)	: S/. 53,551.90
Utilidad (5%)	: S/. 26,775.95
IGV (18%)	: S/. 110,852.43
Gastos de Supervisión (4.00%)	: S/. 29,067.97
<b>Total, Presupuesto</b>	<b>: S/. 755,767.26</b>

Se aprueba el Expediente Técnico, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
G. INFRAESTRUCTURA  
S. GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250-2022-MPSR-J/GEMU  
FECHA : 19 DE MAYO DEL 2022  
RES. GEMU : 2022 - 1627  
IMPRESO : 08 EJEMPLARES